

# Editorial

## La promoción de la autonomía personal y la protección social de la dependencia: retos y oportunidades

La dependencia, como fenómeno emergente, está transformando el paisaje social y humano en los países con más altos niveles de desarrollo económico. Nuestras calles, nuestros pueblos ya no son como hace 30 años y aún cambiarán mucho más: nos hacemos mayores y, si no cambian mucho las cosas, el futuro nos ofrecerá la posibilidad de vivir intensa y democráticamente la experiencia de la dependencia.

Se está produciendo una transformación sociodemográfica de la que sólo conocemos su incipiente inicio y que se va a proyectar a lo largo del siglo XXI, ofreciéndonos excelentes oportunidades para avanzar en derechos y en calidad de vida, pero que también va a suponer un reto colectivo en múltiples dimensiones: social, ecológica, económica, científica, tecnológica y ética.

La dependencia, en suma, es una realidad compleja que vamos a vivir a nivel personal –nadie podrá evitarla en su experiencia vital y familiar– y en todas las facetas de nuestra vida social: profesional, convivial y ciudadana. No se trata, por tanto, de algo que podamos obviar o delegar en decisiones meramente políticas, sino de una de las principales responsabilidades que nos veremos obligados a asumir, desde un mejor nivel de conocimiento y con un nuevo y profundo enfoque ético.

Las causas más directas de este complejo fenómeno son, en parte, conocidas. El alargamiento de la vida como éxito –relativo a mi entender– de nuestra capacidad en organización social y sanitaria, es la más conocida. Pero esta espectacular longevidad, este conseguir «más años a la vida» no está siendo acompañado suficientemente de «más vida a los años». Quizás deberíamos preguntarnos porqué sólo hemos cumplido con la mitad del lema que la OMS (Organización Mundial de la Salud) planteó para el año 2000, hace más de 30 años. Quizás las respuestas nos obliguen a replantearnos nuestra manera de promover la salud y de atender la enfermedad. No sólo, o primordialmente, desde una perspectiva sanitaria, sino de manera coherente con el viejo principio «bio-psico-social» de la salud.

Todo ello nos plantea el reto de establecer un nuevo paradigma de actuación en nuestros diversos sistemas de protección social –salud, servicios sociales, educación, empleo, vivienda, pensiones, etc.–. Y este nuevo paradigma ha de tener un carácter positivo y proactivo. Ha de definirse con una nueva visión de la salud en la sociedad del futuro, centrada en la calidad de vida de las personas y de su entorno vital. Un nuevo paradigma que en el ámbito científico puede tener como una de sus referencias la nueva «Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud» (CIF), aprobada por la OMS el año 2001.

Europa está respondiendo a este importante reto en clave, principalmente, asistencial; tanto en el ámbito sanitario como en el social. El documento de referencia, en este sentido, es la Recomendación Europea (98)9 del Comité de Ministros a los Estados miembros relativa a la dependencia. Recomendación que aún siendo útil necesita una importante actualización si la situamos a la luz de la citada CIF y del creciente bagaje jurídico de la UE en el ámbito de la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad.

En este contexto, el gobierno español plantea un proyecto de ley para la promoción de la autonomía personal y la atención de las personas con dependencia que nace prematuramente envejecido. Se trata, sin duda, de una iniciativa positiva y necesaria, pero fundamentada en una concepción desfasada de la dependencia en clave individual y asistencial.

Entre otros aspectos críticos, este Proyecto de Ley no responde de modo adecuado ni suficiente a las necesidades de las personas con dependencia y, en especial, de las personas con discapacidad y a las de sus familias. Y lo más grave: no garantiza la inclusión, en el futuro Sistema

Estatal de Protección de la Dependencia, de las personas con necesidades de apoyo para la autonomía personal en la comunidad. Esto puede comportar una grave discriminación para las personas con discapacidad intelectual, con enfermedad mental o demencia senil. Es necesario incluirlas en la graduación y en los sistemas de valoración de las situaciones de dependencia, así como adecuar el sistema de prestaciones integrando los servicios que requieren para una atención adecuada a sus necesidades de apoyo.

Aún así resulta una iniciativa imprescindible que debe servir de punto de partida a un proyecto más ambicioso: garantizar en todo el Estado español unos servicios sociales y socio-sanitarios de calidad. Y más si consideramos la precaria situación de los servicios sociales en nuestro país: España destina sólo el 0,32% del PIB a gasto público en servicios sociales de atención a personas con dependencia (frente al 1,5% que destinan los países de centroeuropa, o el 3% en los países nórdicos). Para ello, será necesario que las Comunidades Autónomas se comprometan a equiparar este sistema de servicios a los niveles garantistas de sanidad o educación, y a los ya existentes en otros países europeos más avanzados. Esto requiere, entre otras prioridades, que las futuras leyes autonómicas de Servicios Sociales garanticen los siguientes elementos básicos:

1) Garantía del derecho subjetivo y exigible a los servicios sociales.

2) Universalización: los servicios sociales han de estar, en condiciones óptimas de accesibilidad y proximidad, de todas las personas que los necesitan.

3) Calidad: ha de disponerse de Carteras de Servicios Sociales que regulen, como modelo referencial, las condiciones técnicas y funcionales de los distintos tipos de prestaciones y servicios dirigidos a los diversos colectivos destinatarios, respondiendo de modo eficaz y adecuado a las necesidades sociales específicas de cada uno de ellos.

4) Gratuidad: la efectiva equiparación a los otros Sistemas del Estado de Bienestar comporta que todas las prestaciones integradas en la Red Pública de Servicios Sociales sean gratuitas para sus beneficiarios.

5) Desarrollo, reconocimiento y garantía de participación y cooperación con las entidades del Tercer Sector Social.

Por todo ello, la aprobación de esta Ley, con las mejoras que surjan en el debate parlamentario, supone una gran oportunidad para avanzar en la consecución de un marco normativo y de unos elementos para la efectividad de los sistemas de servicios sociales y socio-sanitarios, que garanticen a las personas con discapacidad y sus familias una plena integración y participación en todos los ámbitos de su vida, con plena igualdad de oportunidades. En este sentido, es necesario:

Que el Estado y las Comunidades Autónomas se comprometan en la consecución de unos Sistemas de Servicios Sociales y Socio-Sanitarios que garanticen los apoyos que necesitan las personas con discapacidad, en las adecuadas condiciones de calidad.

Que las entidades y organizaciones del Tercer Sector Social promuevan la creación de plataformas ciudadanas para concienciar y sensibilizar a toda la sociedad, y reivindicar la promoción de los derechos de las personas a las que representan.

Que los profesionales de la sanidad y de los servicios sociales comparten y actualicen sus conocimientos científicos y técnicos en el marco de un nuevo paradigma de la salud y la discapacidad, centrado en la calidad de vida y la igualdad de oportunidades de todas las personas.

Que el conjunto de la sociedad emprenda un profundo debate ético y político de la sociedad que queremos construir.

Una sociedad, a mi entender, que sólo será viable y deseable si es capaz de respetar y promover los derechos de todas y cada una de las personas que la forman, sin discriminaciones ni exclusiones de ningún tipo. Como un espacio compartido para crear, crecer y gozar de una plena libertad.

Víctor Bayarri  
Presidente de la Fundación Koine-Aequalitas